



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOGUADAÑA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA COLECCIÓN DE CACAO DEL BANCO DE GERMOPLASMA Y EVALUACIÓN DE ACCESIONES PROMISORIAS DE CAFÉ EN PARCELAS MULTILOCALES DEL INIA EN LA EEA PERLA DEL VRAEM.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología DRGB - Subdirección de Recursos Genéticos SDRG.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de una motoguadaña, equipo menor agrícola utilizado en la conservación del Banco de Germoplasma de café, así como en el mantenimiento de parcelas de conservación y parcelas de investigación de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA – SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS.
Actividad del POI:	1. CONSERVACIÓN DE LA COLECCIÓN DE CACAO DEL BANCO DE GERMOPLASMA DEL INIA EN LA EEA PERLA DEL VRAEM. 2. EVALUACIÓN DE ACCESIONES PROMISORIAS DE CAFÉ EN PARCELAS MULTILOCALES EN EL VRAEM – EEA PERLA DEL VRAEM
Denominación de la Contratación	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOGUADAÑADORA
Meta	192
CMN Aprobado	0045

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la motoguadaña tiene por finalidad asegurar la operatividad continua del equipo, a fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las parcelas del Banco de Germoplasma de café y de las parcelas de investigación, contribuyendo a la conservación de los recursos genéticos, la generación de información científica y el cumplimiento de las actividades programadas por el INIA.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende:

- Cambio de carburador con repuesto original para motoguadaña marca Stihl, modelo Stihl FS 280
- Cambio del sistema de embrague centrífugo (zapatas y resortes) con repuesto original Stihl FS 280
- Cambio de bujía con repuesto original Stihl FS 280
- Afinamiento general del equipo (limpieza de cilindro, filtro de aire y verificación del sistema de corte)



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad legal:

- ✓ RNP vigente
- ✓ Acreditación del RUC activo y habido
- ✓ Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- ✓ Código de Cuenta Interbancario registrado
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado

Experiencia:

Contar con experiencia mínima de dos (02) veces realizando servicios de mantenimiento y reparación de motoguadañas, desbrozadoras u otros equipos agrícolas motorizados en entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. ENTREGABLE

Entregable	Plazos de entrega
Informe del servicio prestado en concordancia con el numeral 4 y comprobante de pago por el servicio brindado, adjuntando evidencias fotográficas.	Como máximo hasta los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada y/o recepcionada la Orden de Servicio.

7. REGLAMENTOS, TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para la presente adquisición no aplican.

¹ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Perla
del VRAEM



Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Para la presente adquisición no aplican.

9. GARANTIA COMERCIAL

Para la presente adquisición no aplican.

10. MUESTRAS

Para la presente adquisición no aplican.

11. PRESTACIONES ACESORIAS

Para la presente adquisición no aplican.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La prestación del servicio tendrá lugar en las instalaciones del proveedor. Previa coordinación con el área usuaria.

Plazo: El plazo máximo para la ejecución del servicio será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la EEA Perla del Vraem, con VB del Especialista de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Estación, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en una sola armada de acuerdo con la propuesta económica del postor adjudicado.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estrategica.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Perla
del VRAEM



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

21. GESTION DE RIESGO

La gestión de riesgos de los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública del servicio de evaluación de cultivos en campo pueden ser los siguientes:

- ✓ Retraso en la ejecución del servicio: Riesgo de que se presenten demoras en la ejecución del mantenimiento de la motoguadaña, afectando el desarrollo de las actividades de campo. Para mitigar este riesgo, se recomienda una adecuada planificación del servicio y coordinación oportuna con el proveedor.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
ALARCON TANTA Arturo FAU
20131365994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/05/2028 15:52:56-0500

Firma y Sello

Director de la EEA Perla del VRAEM



Firmado digitalmente por:
LASTRA PAUCAR Sphyros
Roomel-luciano FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2028 15:10:53-0500

Firma

Responsable del Área Usuaría

